

**CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y PETROQUIMICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**

ACTA DE SESION ORDINARIA N° 012-2021 2021-CF/FIQyP-UNICA

En la ciudad de Ica siendo las 20:00 horas del día **01 de diciembre de 2021**, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se reunió en sesión virtual ordinaria vía plataforma zoom, con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo: Decano Dr. Rosado Herrera Eduardo José; Dra. Jiménez Pasache Ana María; Dr. Olivera Machado Santos Humberto; Ing. Cárdenas Rodríguez Florentino Galo; Dra. Barrios Mendoza Teresa Oriole; Alumnos: Torres Saravia, Luigi Aldair; Figueroa Valencia Manuel Leonel; Gutiérrez Valencia Kinweleng Habiéndose verificado el quórum reglamentario, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica dio inicio a la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

DESPACHO

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 3408-R-UNICA-2021** de fecha 13 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve: ¡Nombrar a los docentes contratados de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" propuestos mediante Resolución Decana! N° 316-2021- D/FIQyP-UNICA; conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	Nombres Y Apellidos	Condición	Categoría	Régimen
1	21551253	Aquiye Pasache Robert Augusto	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
2	46292387	Bendezú Hernández Cynthia Victoria	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
3	21455977	Cuadros Luna Nieves Sandra	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
4	72626252	Cuba Cornejo Carmen Luz	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
5	29662393	Flores Aguilar Edilberto	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
6	16797587	Fuentes Campos María Elizabeth	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
7	40879990	Hernández Espino Aldo Máximo	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas
8	41321655	Vilca Arana Miriam	Apto	Auxiliar	Tiempo Parcial 10 Horas

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2927-R-UNICA-2021**, de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se resuelve: Aprobar el Reglamento de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2936-R-UNICA-2021**, de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Reglamento Evaluación de Pregrado de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2937-R-UNICA-2021**, de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 3443-R-UNICA-2021**, de fecha 16 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve, Aprobar el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 3612-R-UNICA-2021**, de fecha 25 de noviembre de 2021, en la cual se resuelve:
INCLUIR como PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, en el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 948-R-UNICA-2020 y actualizado con Resolución Rectoral N° 2937-R-UNICA-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, cuyo texto queda como se indica: DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. - Autorícese por excepcionalidad a los estudiantes que han culminado el último Semestre Académico, que tienen asignaturas pendientes de aprobación para cumplir con su Plan de Estudios, deben acogerse a los Exámenes de Subsanación, para lo cual se encarga a los Consejos de las Facultades para que designen una Comisión con la finalidad de evaluar estas asignaturas.
- Se ha expedido la **Resolución Rectoral N° 2928-R-UNICA-2021**, de fecha 19 de octubre de 2021, en la cual se resuelve: Dejar sin efecto a partir de la fecha de la Resolución Rectoral N° 1309-R-UNICA-2021, y Aprobar el Reglamento General de Investigación, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

INFORMES

Decano: informa que, la SUNEDU ha expedido la Resolución del Consejo Directivo N° 128-2021-SUNEDU/CD, de fecha 23 de noviembre del 2021, por medio de la cual se resuelve: sancionar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con una multa de S/ 95 150.00 por incurrir en la conducta infractora tipificada en el numeral 7.4 del Anexo del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU, toda vez que promovió a setenta y tres (73) docentes a las categorías principal y asociado pese a que no cumplían con el grado académico de doctor y maestro requerido.

Decano: informa que, el Congreso de la República ha expedido la Ley N° 31364, la cual en el artículo 2° establece: Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados

académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda.

Decano: informa que, el Rectorado de la UNICA, por medio de oficio Circular N° 049-R-UNICA-202, de fecha 29 de Noviembre del 2021, ha remitido un cronograma para la verificación y evaluación del funcionamiento de los sistemas de agua, desagüe y eléctricos, que la realizaran los técnicos gasfiteros y eléctricos del Área de Mantenimiento perteneciente a la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento, y en el caso de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, le corresponde el día 30 de diciembre de 2021.

Decano: informa que, el Comité de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 051-2021-UIC/FIQP-UNSLG, 23 de noviembre del 2021, ha remitido tres (03) expedientes e informes de proyecto de tesis, aprobados en reunión del Comité de Investigación del lunes 22 de noviembre del 2021.

Decano: informa que, el Presidente de la Comisión de Convalidaciones de la Facultad, ha remitido el oficio N° OFICIO N° 016-2021-CCPC/FIQyP-UNIC, de fecha 26 de noviembre de 2021, sobre el informe de los egresados del Semestre Académico 2020-II.

Decano: informa que, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, ha remitido el OFICIO N° 0166-UPPM/OPP-UNICA-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, en el cual señala que brindará Asistencia Técnica en la Elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF), las mismas que se realizarán del 30 de Noviembre al 15 de Diciembre 2021.

PEDIDOS

Decano: solicita que, en base a la documentación presentada anteriormente, solicita que pasen a la orden del día los siguientes puntos de agenda:

- Expedientes de Proyecto de tesis profesional
- Informe de la Comisión de Convalidaciones
- Comisión para elaborar el Manual de Organización y funciones
- Comisión para aplicar los exámenes de subsanación
- Resoluciones expedidas con cargo a dar cuenta.

Mag. Sotelo: comunica que, ha ingresado por mesa de partes de la Facultad un expediente por medio del cual solicita la reprogramación del curso de capacitación docente; por tanto, solicita que pase a la orden del día para que sea tratado por el Consejo de Facultad.

AGENDA

1. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química
2. Expedientes de grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica
3. Expedientes de título Profesional de Ingeniería Química
4. Expedientes de Proyecto de tesis profesional

5. Informe de la Comisión de Convalidaciones
6. Comisión para elaborar el Manual de Organización y funciones
7. Comisión para aplicar los exámenes de subsanación
8. Resoluciones expedidas con cargo a dar cuenta
9. Informe remitido por el Director de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica: Gestión de Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos.
10. Reprogramación del curso de capacitación docente.

ORDEN DEL DÍA

1. EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA QUÍMICA

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 052-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 22 de noviembre de 2021, ha remitido diez (10) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el lunes 22 de noviembre del 2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 2546 e Informe No. 078	Pasache Camasca Leyla Cristina	Ing. Química
02	Exp. No. 2313 e Informe No. 079	Licla Mendivel Jorge Joel	Ing. Química
03	Exp. No. 2399 e Informe No. 080	Medina Chia Ernesto Kenyi	Ing. Química
04	Exp. No. 2419 e Informe No. 081	Rangel Rangel Diana Camila	Ing. Química
05	Exp. No. 2332 e Informe No 082	Flores Alca Olenka Stefany	Ing. Química
06	Exp. No. 2329 e Informe No. 087	Ccoyllo Quispe Jimmy Leonardo	Ing. Química
07	Exp. No. 2450 e Informe No. 088	Morón Tacunan Ynes Aurora	Ing. Química
08	Exp. No. 2253 e Informe No. 089	Bustamante Perales Yul	Ing. Química
09	Exp. No. 2224 e Informe No. 090	Leandro Bendezú Ana Paula Nevai	Ing. Química
10	Exp. No. 2449 e Informe No. 091	Limache Medina Fabiola Paola	Ing. Química

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los diez (10) expedientes de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.

2. EXPEDIENTES DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA PETROQUÍMICA.

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 053-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 23 de noviembre de 2021, ha remitido cuatro (4) expedientes e informes de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el lunes 22 de noviembre del 2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 2328 e Informe No. 083	Falero Bojórquez Santa Beatriz	Ing. Petroquímica
02	Exp. No. 2330 e Informe No. 084	Ccama Avendaño Alex Jhon	Ing. Petroquímica
03	Exp. No. 2398 e Informe No. 085	Quispe Garay Digna Ireni	Ing. Petroquímica
04	Exp. No. 2331 e Informe No. 086	Castillo Cardenas Erick Karlo	Ing. Petroquímica

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los cuatro (4) expedientes de Grado Académico de Bachiller, con la finalidad de que puedan continuar el trámite, para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Petroquímica.

3. EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 054-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 23 de noviembre de 2021, ha remitido tres (03) expedientes e informes para optar el Título Profesional de Ingeniero Químico, por la modalidad de Suficiencia Académica, aprobados en reunión del Comité de Investigación del lunes 22 de noviembre del 2021, al amparo del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales (Resolución Rectoral N°048-R-UNICA-2021) y Resolución Rectoral N° 1324-R-UNICA-2021 del 08 de Julio del 2021; seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Expediente e Informe	Apellidos y Nombres de los Egresados	Escuela
01	Exp. No. 2712 e Informe No. 002	Gonzales Valdez Jesús Miguel	Ing. Química
02	Exp. No. 2949 e Informe No. 005	López Zegarra Rosa Almendra Beatriz	Ing. Química
03	Exp. No. 1456 e Informe No. 011	Arias Mamani Angely Marisol	Ing. Química

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los tres (3) expedientes de Título Profesional, con la finalidad de que puedan continuar el trámite para que se les otorgue el Título Profesional de Ingeniero Químico.

4. EXPEDIENTES DE PROYECTO DE TESIS PROFESIONAL

Decano: manifiesta que, la Unidad de Investigación de la Facultad, por medio de oficio N° 051-2021-UIC/FIQP-UNSLG, de fecha 23 de noviembre de 2021, ha remitido tres (03) expedientes e informes de proyectos de tesis; dichos expedientes fueron aprobados en reunión del Comité de Investigación llevada a cabo el lunes 22 de noviembre del 2021, Al amparo del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA (R.R. N°048-R-UNICA-2021); seguidamente procedió a dar lectura a la relación de expedientes remitidos, los cuales son los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos del Tesista	Título del Proyecto de Tesis	Asesores Designados	No. Informe y No. Expediente
01	Katherine Zenayda Tasilla Camargo	Influencia de los mercaptanos empleados como odorantes del gas natural en la corrosión de quemadores y hornillos de equipos térmicos	Dra. Leslie Felices Vizarreta	Informe No. 015-2021-CI-FIQyP-UNICA Expediente No. 2417 del 26/10/2021
02	Evelyn Stefania Fernandez Tenorio	Simulación de un tren de destilación para maximizar la recuperación de líquidos a partir del gas natural	Dr. Fernando Eduardo Cano Legua	Informe No. 016-2021-CI-FIQyP-UNICA Expediente No. 24124 del 26/10/2021
03	Gabriel Alfonso Carbajal Matta	Valoración de la eficacia de tratamiento con lemna minor para la reducción de nitrógeno y fosforo del agua residual urbana en la provincia de chincha	Mag. Felipe Estuardo Yarasca Arcos	Informe No. 017-2021-CI-FIQyP-UNICA Expediente No. 2604 del 04/11/2021

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: aprobar los tres (3) expedientes de Proyectos de Tesis de Título Profesional, para que puedan cumplir con desarrollar la tesis especificada, bajo la supervisión del asesor designado.

5. INFORME DE LA COMISIÓN DE CONVALIDACIONES

Decano: manifiesta que, por medio de oficio N° 016-2021-CCPC/FIQyP-UNICA, de fecha 36 de noviembre de 2021, la Comisión de Convalidación del Plan de estudios de la Escuela de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, han procedido a evaluar la situación académica de 43 estudiantes de la Escuela de Ingeniería Química, que estuvieron matriculados en el X Ciclo de estudios durante el semestre académico 2020-II; y han establecido lo siguientes

- Los estudiantes han cursado I al VII Ciclo con el Plan 2019-6; habiendo en cada Ciclo lectivo cursado 22 créditos; en base a lo cual la comisión considera que la

relación de estudiantes mencionada, han cursado todas las asignaturas del I al VII Ciclo; las cuales son enumeradas en el punto 2 del informe remitido por la comisión de convalidaciones de la Facultad.

- Los estudiantes en el IV Ciclo, además, de los 22 créditos que corresponden llevarlos en el semestre de acuerdo al Plan que estaban regidos, han cursado dos asignaturas generales adicionales: Deporte y Cultura, y Estrategias del Aprendizaje, es decir cursaron un total de 28 créditos.
- A partir del VII Ciclo, los estudiantes, que han sido evaluados por la Comisión, cursaron las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios (2019 – 7). Aprobado con Resolución Decanal N° 310-2019-D/FIQyP-UNICA; ratificado con Resolución Rectoral N° 2220-R-UNICA-2019; las asignaturas que cursaron se señalan en el punto 3 del informe remitido por la comisión de convalidaciones de la Facultad.

Mag. Sotelo: señala que, en los planes de estudio existe cursos en los cuales un mismo curso tiene diferentes códigos, por eso es que usando la tabla de convalidaciones, el sistema no ha podido identificarlos, en consecuencia a la mayoría de estudiantes les aparece cursos como que no los han cursado, pese a que los han cursado y aprobado, es el caso del curso de Balance de Materia y otras asignaturas; pero de acuerdo al informe presentado los 43 estudiantes han cumplido en cada semestre 22 créditos, y además en el en el IV ciclo han cursado dos asignaturas generales adicionales: Deporte y Cultura, y Estrategias del Aprendizaje, es decir cursaron un total de 28 créditos; por eso es que se les considera que han completado el Plan de Estudios y debe considerárseles como egresados.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: Considerando que, la tabla de convalidaciones no funciona para los estudiantes que cursaron el X Ciclo de estudios, que cursaron el Semestre Académico 2020-II; elevar en consulta a la Dirección de Registro Matrícula y Estadística, para que emita opinión sobre la siguiente conclusión en la que ha llegado la comisión de convalidaciones de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica: La comisión opina que los estudiantes han completado los respectivos planes de estudios, desarrollando un mínimo de 22 créditos en cada semestre, y además en el en el IV ciclo han cursado dos asignaturas generales adicionales: Deporte y Cultura, y Estrategias del Aprendizaje, correspondiéndoles que se les considere egresados de la carrera Profesional de Ingeniería Química; quedando los referidos estudiantes, expeditos para tramitar sus constancias de egresados y demás documentos que corresponda.”

6. COMISIÓN PARA ELABORAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Decano: manifiesta que, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, por medio del OFICIO N° 0166-UPPM/OPP-UNICA-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021, señala lo siguiente:

- Por Resolución Rectoral N°3443-R-UNICA-2021 de fecha 16 de Noviembre 2021 se aprueba el Clasificador de Cargos Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; y con Resolución Rectoral N°3450-R-UNICA-2021 de fecha 22 de Noviembre de 2021, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.
- La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Área de Modernización, ha programado Reuniones de Coordinación con las Facultades, a fin de brindar Asistencia Técnica en la Elaboración del Manual de Organización y Funciones (MOF), las mismas que se realizarán del 30 de Noviembre al 15 de Diciembre 2021 en las instalaciones de cada Facultad.
- Dicha Unidad ha remitido el cronograma para elaboración del MOF – Facultades, y en el caso de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, la capacitación se efectuará el día 10 de diciembre de 2021, a partir de las 9:00 horas.

Decano: señala que, para la elaboración del MOF de la Facultad, no se va a designar comisión, ya que todos los Directores y los servidores administrativos que laboran en la Facultad, tienen que elaborar el MOF que le corresponda a cada oficina; entonces se va a correr traslado del precitado oficio a todas las oficinas de la Facultad, con la Finalidad de que el Director con las personas que designe asistan a la precitada capacitación programada para el día 10 de diciembre de 2021.

ACUERDO

Por consenso de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: que todos los Directores de la Facultad y todos los servidores administrativos tienen que asistir a la capacitación programada para el día 10 de diciembre de 2021, para que cada una de las oficinas de la Facultad tiene elaboren el MOF que le corresponda.

7. COMISIÓN PARA APLICAR LOS EXÁMENES DE SUBSANACIÓN

Decano: manifiesta que es necesario poner en conocimiento los actos administrativo referentes a los exámenes de subsanación:

- Por Resolución Rectoral N° 948-R-UNICA-2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional y, por medio de Resolución Rectoral N° 2937-R-UNICA-2021, de fecha 19 de octubre de 2021, se actualiza el precitado Reglamento.
- Por Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 25 de noviembre de 2021, se incluye la Primera Disposición Transitoria, en el Reglamento de Evaluación de Asignaturas No Presenciales y Semipresenciales Excepcional, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga", la cual establece: "Autorícese por excepcionalidad a los estudiantes que han culminado el último Semestre Académico, que tienen asignaturas pendientes de aprobación para cumplir con su Plan de Estudios, deben acogerse a los Exámenes de Subsanación, para lo cual se encarga a los Consejos de las Facultades para que designe una Comisión con la finalidad de evaluar estas asignaturas".

Mag. Sotelo: manifiesta que, por la experiencia que tiene de haber participado en varias comisiones de naturaleza similar, propone que la Comisión esté conformada por los Directores de Escuela, Director de Departamento y el Docente del Curso.

ACUERDO

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, se acordó: La Comisión para aplicar los Exámenes de Subsanación señalados en la Resolución Rectoral N° 3612-2021-D/FIQyP-UNICA, estará constituida por los Directores de Escuela, el Director del Departamento, y por uno de los docentes que dicta el curso que se requiere evaluar, para que proceda a la elaboración y calificación del Examen de Subsanación.

8. RESOLUCIONES EXPEDIDAS CON CARGO A DAR CUENTA

8.1. RESOLUCIÓN DECANAL N° 317-2021-D/FIQyP-UNICA

Decano: Manifiesta que se han expedido con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución Decanal N° 317-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 10 de noviembre de 2021, que resuelve: **ENCARGAR**, a partir del 10 de noviembre de 2021, a la **Dra. ANA MARÍA JIMÉNEZ PASACHE**, la Dirección de Escuela Académico Profesional de Ingeniería Petroquímica, de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”; hasta que el nuevo Decano electo de la Facultad designe oficialmente al precitado Director.

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar la Resolución Decanal N° 317-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 10 de noviembre de 2021.

8.2. RESOLUCIÓN DECANAL N° 315-2021-D-FIQyP-UNICA

Decano: Manifiesta que se han expedido con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la Resolución Decanal N° 315-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 08 de noviembre de 2021, que resuelve:

Artículo 1°.- Autorizar, para que el curso obligatorio 1L110C LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II, que corresponde al Plan de Estudios 2019-6 del Programa Académico de Ingeniería Química, sea dictado en el semestre académico 2021-I, con la finalidad de que los estudiantes que no lo hayan cursado, puedan culminar el Plan de Estudios y puedan egresar de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería Química.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Matrícula, Registro y Estadística de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para que ejecute los actos administrativos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución; y proceda a aperturar la matrícula en el curso obligatorio 1L110C **LABORATORIO DE INGENIERÍA QUÍMICA II del Programa Académico de Ingeniería Química, que corresponde al Plan de Estudios 2019-6**, para que se puedan matricular los siguientes estudiantes:

N°	COD.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	20141015	Bustamante Vasquez Grecia Fatima
02	20144540	Carrizales Moreyra Flor Joshelyn
03	20135836	Olaybel Castillo Manuel Rolando

ACUERDO:

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar la Resolución Decanal N° 315-2021-D-FIQyP-UNICA, de fecha 08 de noviembre de 2021.

9. INFORME REMITIDO POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA: GESTIÓN DE FERNANDO EDUARDO CANO LEGUA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS.

Decano: manifiesta que, el actual Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, Santos Humberto Olivera Machado, con fecha 03 de mayo de 2021, remite el Informe debidamente documentado, sobre la designación de Asesores, Jurados Revisores y Jurados de Sustentación de Tesis y Trabajos Monográficos, para optar el Título Profesional de Ingeniero Químico, durante el período de la gestión realizada por Fernando Eduardo Cano Legua, como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica. **Dicho informe se pasa a presentar seguidamente.**

1. ACTO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Designación de Asesores, Jurados Revisores y Jurados de Sustentación de Tesis y Trabajos Monográficos para optar el Título Profesional de Ingeniero Químico durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

2. ANTECEDENTES

2.1 El Ing. Fernando Eduardo Cano Legua fue designado como Director de la Unidad de Investigación Científica de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica mediante Resolución Decanal N°139-2018-D/FIQyP-UNICA del 06 de julio del 2018.

2.2 El Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA, aprobado por Resolución Rectoral N°1353-R-UNICA-2017 del 26 de mayo del 2017, en el Artículo 104 establece que “Para la obtención del Título Profesional o de Licenciado en una carrera profesional, cada Facultad cuenta con una Comisión de Grados y Títulos conformada por el Director de Investigación, quien lo preside; el Director de la Escuela Profesional y el

Secretario Académico, la cual se encargará de realizar los sorteos de los miembros del Jurado, que debe efectuarse por ternas, considerando el ordenamiento jerárquico de docentes ordinarios principales y asociados hasta cubrir la totalidad de los docentes, bajo responsabilidad (Art.104 del Reglamento General”.

2.3 Según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales, el Ing. Fernando Eduardo Cano Legua fue designado Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica mediante Resolución Decanal N°142-2018-D/FIQyP-UNICA de fecha 07 de julio de 2018, estando conformada de la siguiente manera:

- Fernando Eduardo Cano Legua (Presidente)
- Juan Alfredo Toledo Huamán
- Rosalío Cusi Palomino
- Raúl Gerardo Ávila Meza.

3. ACTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS

3.1 Se procedió con la búsqueda, revisión y análisis de la documentación respectiva sobre la designación del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Director de la Unidad de Investigación y como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica.

3.2 En base a la documentación hallada se estableció el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, la cual tiene como función principal la designación de Asesores, Jurados Revisores y Jurados de Tesis y de Trabajos Monográficos para optar el Título Profesional.

3.3 Se procedió con el estudio y análisis de las actas de reunión de la Comisión de Grados y Títulos, realizadas durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua.

3.4 Como resultado del estudio y análisis de las actas de reunión de la Comisión de Grados y Títulos, realizadas durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua, se elaboraron cuadros estadísticos de Asesores, Jurados de Revisión y Jurados de Sustentación de Tesis y de Trabajos Monográficos.

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE ASESORES DE TESIS**

N°	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	1	5	1	7

2	Fernando Eduardo Cano Legua	3	0	1	4
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	4	4	2	10
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	1	0	0	1
5	Raul Gerardo Avila Meza	3	3	0	6
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	0	1	1	2
7	Leslie Felices Vizarreta	1	0	0	1
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	1	1	0	2
9	César Augusto Lévano Salazar	1	0	0	1
10	Teresa Oriele Barrios Mendoza	0	0	0	0
11	Santos Humberto Olivera Machado	1	0	1	2
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	0	0	0	0
13	Rosalio Cusi Palomino	3	3	1	7
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	1	0	0	1
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	12	9	0	21
16	Ana María Jiménez Pasache	0	0	0	0
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0

CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE REVISORES DE TESIS

Nº	Nombre del Docente	Número de veces			
		Julio-Diciembre 2018	Enero-Diciembre 2019	Enero-Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	4	19	1	24
2	Fernando Eduardo Cano Legua	12	21	0	33
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	16	22	1	38
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	6	1	0	7
5	Raul Gerardo Avila Meza	14	11	1	26
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	5	5	0	10
7	Leslie Felices Vizarreta	6	3	0	9
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	4	3	0	7
9	César Augusto Lévano Salazar	6	4	1	11
10	Teresa Oriele Barrios Mendoza	1	3	0	4
11	Santos Humberto Olivera Machado	0	1	0	1
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	1	1	0	2
13	Rosalio Cusi Palomino	16	23	0	39
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0
16	Ana María Jiménez Pasache	1	0	0	0
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0

**CUADRO ESTADÍSTICO DE DESIGNACIÓN DE JURADO DE
SUSTENTACIÓN DE TESIS Y TRABAJO MONOGRÁFICO**

Nº	Nombre del Docente	Julio- Diciembre 2018	Enero- Diciembre 2019	Enero- Marzo 2020	Total
1	Rosa Luz Galindo Pasache	3	9	0	12
2	Fernando Eduardo Cano Legua	33	30	0	63
3	Juan Alfredo Toledo Huamán	35	37	0	72
4	Marco Antonio Mendoza Melgar	9	3	0	12
5	Raul Gerardo Avila Meza	30	36	0	66
6	Miguel Eduardo Ramos Gamarra	2	11	0	13
7	Leslie Felices Vizarrata	3	4	0	7
8	Felipe Estuardo Yarasca Arcos	2	12	0	14
9	César Augusto Lévano Salazar	3	5	0	8
10	Teresa Oriele Barrios Mendoza	0	0	0	0
11	Santos Humberto Olivera Machado	1	0	0	1
12	Julio Alejandro Sotelo Alca	1	1	0	2
13	Rosalio Cusi Palomino	31	39	0	70
14	Florentino Galo Cárdenas Rodríguez	0	0	0	0
15	Jorge Enrique Espinoza La Rosa	0	0	0	0
16	Ana María Jiménez Pasache	0	1	0	1
17	Alejandro Sabino Román Acuña	0	0	0	0
18	Armando Tataje Montalván	0	0	0	0
19	Eduardo José Rosado Herrera	0	0	0	0

4. MEDIOS PROBATORIOS

- 1.A** Resolución Decanal N°139-2018-D/FIQyP-UNICA del 06 de julio del 2018
- 1.B** Resolución Decanal N°-2018-D/FIQyP-UNICA del de del 2018
- 1.C** Resolución Decanal N°051-2020-D/FIQyP-UNICA del 09 de marzo del 2020
- 1.D** Actas de las reuniones de la Comisión de Grados y Títulos realizadas durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua

5. CONCLUSIONES

- 5.1** El período de la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua en la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, en calidad de presidente, se desarrolla del 07 de julio de 2018 hasta el 08 de marzo del 2020.
- 5.2** Durante el período de gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua, la Comisión de Grados y Títulos, en reuniones ordinarias designaron asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos.
- 5.3** De los cuadros estadísticos de asesores, jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos, obtenidos del análisis de las

actas de reunión de la Comisión de Grados y Títulos realizadas durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua, se concluye lo siguiente:

5.3.1 De los diecinueve (19) docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, no se consideró como asesores de tesis a cinco (05) docentes.

5.3.2 De los diecinueve (19) docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, la designación de jurados revisores de tesis se concentró en cinco (05) docentes: Fernando Eduardo Cano Legua (33 veces), Juan Alfredo Toledo Huamán (38 veces), Rosalio Cusi Palomino (39 veces), Raúl Gerardo Ávila Meza (26 veces) y Rosa Luz Galindo Pasache (24 veces), mientras que a la proporción restante de docentes se les otorgó una participación menor de 12 veces y hallándose, asimismo, que a un grupo de seis (06) docentes no se les dio participación en este aspecto analizado.

5.3.3 De los diecinueve (19) docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, la designación de jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos se concentró mayoritariamente en cuatro (04) docentes: Fernando Eduardo Cano Legua (63 veces), Juan Alfredo Toledo Huamán (72 veces), Rosalio Cusi Palomino (70 veces), Raúl Gerardo Ávila Meza (66 veces), en tanto que a la proporción restante de docentes se les otorgó una participación menor a 14 veces y encontrándose, asimismo, que a un grupo de seis (06) docentes no se les dio participación en este aspecto analizado.

5.4 CONCLUSIÓN FINAL

La designación de jurados revisores y jurados de sustentación de tesis y de trabajos monográficos durante la gestión del Ing. Fernando Eduardo Cano Legua como presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Química, se concentró en cuatro (04) docentes: Fernando Eduardo Cano Legua, Juan Alfredo Toledo Huamán, Rosalio Cusi Palomino y Raúl Gerardo Ávila Meza. Es decir que los miembros de la Comisión de Grados y Títulos se autodesignaron en la mayoría de tesis, como miembros de los jurados revisores y de sustentación de tesis y de trabajos monográficos, en tanto que a seis (06) docentes no se les designó para ningún acto administrativo relacionado a ser jurado, revisor o asesor de tesis. En consecuencia, estos resultados demuestran que no se aplicó estrictamente lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA en lo que se refiere a "...realizar los sorteos de los miembros del Jurado, que debe efectuarse por ternas, considerando el ordenamiento jerárquico de docentes ordinarios principales y asociados hasta cubrir la totalidad de los docentes...".

Es cuanto debo informar a Usted Sr. Decano en cumplimiento a lo solicitado mediante el documento de la referencia para su conocimiento y fines que estime pertinentes. Atentamente. Firmado. Santos Humberto Olivera Machado, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica

Decano: manifiesta que, esta es la realidad de lo sucedido en la Comisión de Grados y Títulos, bajo la Presidencia de Fernando Eduardo Cano Legua; entonces, el presente informe se está poniéndolo a consideración de sesión de Consejo de Facultad porque lo acontecido en esa Comisión de Grados y Títulos no es una cosa regular y sencilla, pues a debido de haber otros móviles para que los cuatro miembros de la precitada Comisión de Grados y Títulos se autodesigne en casi en el 100% de los actos administrativos referentes a grados y títulos; pues en el presente caso ha habido trasgresión al artículo 104 del Reglamento de Grados y títulos que estuvo vigente durante la gestión de Fernando Cano Legua; quiere decir que los actos cometidos han sido premeditados y dirigidos hacia los cuatro miembros de la comisión de Grados y Títulos.

Dra. Jiménez: señala que, el presente caso es irregular y el Consejo de Facultad tiene que dar el tratamiento adecuado, ya que no se puede ser indiferente a lo ocurrido en la Comisión de Grados y Títulos que ha estado presidida por Fernando Eduardo Cano Legua; por tanto, sería necesario determinar el tratamiento que se tienen que dar al presente caso y ante que organismo de la Universidad dirigirse, primero es necesario determinar en forma específica a que organismo de la Universidad hay que remitir el expediente para que continúe con el procedimiento administrativo correspondiente.

Decano: señala que, primero hay que opinar de lo acontecido en la Comisión de Grados y Títulos, ya que en el presente caso hay dos alternativas, la primera sería ser indiferentes y simplemente no hacer nada, y la segunda alternativa sería recolectar mayor información y efectuar las denuncias correspondientes ante los organismos competentes de la Universidad, porque de no hacerlo se estaría incurriendo en encubrimiento, y es por eso que estoy poniendo el presente caso a consideración de Consejo de Facultad, para que se tome una decisión ajustada a las normas administrativas vigentes.

Dra. Barrios: manifiesta que, si las tablas estadísticas presentadas provienen de las actas que obran en los archivos de Comisión de Grados y Títulos de la Facultad y están firmados por los miembros de la precitada comisión, entonces, son evidencias que son objetivas; en consecuencia no se puede cerrar los ojos y decir no paso nada, porque estaríamos incurriendo en encubrimiento; porque las pruebas objetivas demuestran que se ha trasgredido el artículo 104 del Reglamento de Grados y Títulos, por tanto es necesario tomar una posición y determinar lo que hay que hacer con la información del presente caso que se ha puesto a consideración del Consejo de Facultad.

Mag Sotelo: señala que, luego de haber tomado conocimiento de los actos realizados por la Comisión de Grados y Títulos, señala que no solo ha habido un acto irregular sino también con carácter delictivo sin temor a equivocación; en este caso corresponde inicialmente interponer un proceso administrativo, pues es necesario elevar el informe a los órganos competentes de la Universidad; luego señala que es una pena que en pleno licenciamiento se tenga que tratar temas de esta naturaleza, por tanto plantea que se remita la documentación ante las instancias pertinentes de la Universidad.

Decano: señala que, ha tenido la oportunidad de revisar la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNICA, y en el caso de nuestra universidad existen dos organismos que imponen sanciones a los docentes, el Tribunal de Honor Universitario y, la Comisión de Procesos administrativos disciplinarios; en el presente caso que se está ventilando, Fernando Eduardo Cano Legua ocupó el cargo de Director de Investigación, es decir fue

funcionario de la Facultad, en consecuencia le correspondería asumir el caso al Tribunal de Honor Universitario; entonces lo que corresponde es que el Consejo de Facultad evalúe el presente caso y remitir el expediente al Rectorado, para que le dé el trámite que corresponda, conforme a las normas administrativas vigentes en la Universidad.

Dr. Olivera: Señala que, lo correcto sería que se designe una comisión para que evalúe toda la documentación existente y emita un pronunciamiento al respecto para determinar el destino final del presente expediente.

Decano: señala que existe la propuesta que se forme una comisión para que evalúe el presente Caso; luego lo somete a votación y se aprueba por mayoría de los miembros asistentes a la Presente sesión de Consejo de Facultad.

Decano: señala que considerando que, Fernando Eduardo Cano Legua fue funcionario de la Facultad, corresponde que los miembros de la Comisión también estén ocupando el cargo de Directores de Escuela; luego solicita la conformación de la comisión por tres docentes que sean Directivos; pero ante la negativa de los diferentes Docentes que fueron propuestos para conformar la Comisión; el Decano señala que es necesario revocar dicho acuerdo; seguidamente se somete a votación, siendo aprobado por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad, en consecuencia queda desestimada la conformación de la Comisión.

Mag Sotelo: señala que, su abstención a formar parte de Comisión, es debido a que la Comisión que se designaría sería quien asuma toda la responsabilidad y de encontrarse otras cosas adicionales que hayan sucedido, de seguro que el presente caso va a llegar a la SUNEDU e incluso a los tribunales de justicia; motivo por el cual las indagaciones debería hacerlo los organismos competentes de la Universidad que están preparados para realizar investigaciones de esta naturaleza; en consecuencia vuelve a remarcar que tiene motivos justificados para no formar parte de la precitada comisión.

Ing. Cárdenas: señala como alternativa que la Dirección de Investigación efectúa una revisión más exhaustiva de la documentación existente en los archivos del Comité de Investigación y remita los documentos adicionales que encuentre debidamente firmados; planteamiento con el coinciden la Dra. Jiménez y la Dra. Barrios.

ACUERDO:

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y con el voto de todos los miembros docentes a favor, se acordó: Encargar al actual Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, para que el informe remitido por el Director de Investigación sobre la gestión de Fernando Eduardo Cano Legua como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, sea revisado, evaluado, sustentado y si fuera necesario sea ampliado; en base a lo cual se deberá armar un expediente debidamente sustentado, con los medios probatorios que existen en la Comisión de grados y títulos y que fueron procesados durante la gestión de Fernando Eduardo Cano Legua, como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos; y al mismo el Consejo de Facultad

10. REPROGRAMACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE.

Mag Sotelo: manifiesta que, sobre el Plan de capacitación docente 2021, se han efectuado los siguientes actos administrativos:

- Por Resolución Rectoral N° 1300-R-UNICA-2029 de fecha 08 de mayo de 2020, se resuelve: Aprobar el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga. Dicho Reglamento tiene por finalidad establecer las disposiciones, normas y procedimientos para el proceso de capacitación de los docentes de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga.
- Por Resolución Decanal N° 052-2021-D/FIQyP-UNICA, de fecha 07 de abril de 2021, se resuelve, aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente 2021 de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica; en el cual se aprobó la temática y programación siguiente:

TEMÁTICA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	Jun 2021	Jul 2021	Ago. 2021	Set 2021	Oct 2021
Operaciones De Ingeniería Química	Plan de Capacitación Docente	Director de Departamento Académico		X			
Análisis Instrumental	Plan de Capacitación Docente	Director de Departamento Académico				X	

- Por medio del Oficio N° 073-2021-DDA-FIQyP/UNICA, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Universidad Nacional “San Luís Gonzaga”, remite la Reprogramación del Plan Anual de Capacitación Docente 2021 de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, estableciendo que, los docentes del departamento luego de la realización del primer curso de capacitación, aprobaron y acordaron por unanimidad llevar el curso de AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, en reemplazo del curso de Análisis Instrumental.

Mag Sotelo: manifiesta que, teniendo en consideración que el Plan de capacitación docente 2021, fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad, por tanto, cualquier modificación debe ser aprobada por Consejo de Facultad; luego procede a presentar la Reprogramación del Plan de capacitación docente 2021, señalando que la modificación básica se refiere al segundo curso; debido a que los días 11 y 12 de diciembre de 2021, el Mag. Emerson Collado Domínguez, estaría dictando el curso de AUTOMATIZACION INDUSTRIAL, en reemplazo del curso de Análisis Instrumental.

ACUERDO:

Por mayoría de los miembros asistentes a la sesión de Consejo de Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, se acordó: Aprobar la Reprogramación del Plan Anual de Capacitación Docente 2021 de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, de la Universidad Nacional San Luís Gonzaga de Ica.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 23:00 horas del día 01 de diciembre de 2021, se dio por concluida la sesión de Consejo de Facultad.



Bach. Ada Jaqueline Buitrón Coria
Secretaria de Consejo



Dr. Eduardo José Rosado Herrera
Decano(e)